

Alito se queda en la dirigencia del PRI

En una votación dividida, el Tribunal Electoral validó la reforma a los estatutos del tricolor que permiten la reelección de Alejandro Moreno; podría presidir el partido hasta 2032

| NACIÓN | A9

TEPJF valida reforma a estatutos del PRI

Con 3 votos a favor y 2 en contra, Alito se mantendrá en la dirigencia; **opositores califican de deplorable la decisión**

OTILIA CARVAJAL Y
VÍCTOR GAMBOA

—nacion@eluniversal.com.mx

Con una votación dividida, la Sala Superior del Tribunal Electoral validó la reforma a los estatutos del PRI, que permitieron la reelección de Alejandro Moreno como dirigente en agosto pasado, por lo que mantiene su cargo por los siguientes cuatro años y se podría seguir hasta 2032.

Por mayoría de tres votos a favor, y dos en contra, el Tribunal Electoral asume plenitud de jurisdicción para confirmar la validez de los estatutos, sin necesidad de devolver el asunto al Consejo General del INE.

Lo anterior, a propuesta del magistrado Felipe Fuentes, quien subrayó la urgencia de resolver el caso a la brevedad, a fin de no afectar los derechos de militantes y simpatizantes, postura que fue apoyada por la presidenta Mónica Soto y el magistrado Felipe de la Mata.

Previamente, el INE determinó que no podía pronunciarse sobre la validez de los estatutos, ya que el partido realizó las modificaciones cuando aún no concluía el proceso electoral, que es una prohibición establecida en la ley.

El PRI impugnó el asunto alegando afectaciones a los de-

rechos partidistas y en una primera propuesta, la magistrada Janine Otálora planteaba declarar infundada la impugnación del PRI, ya que “existe una prohibición para los partidos de modificar sus documentos básicos una vez iniciado el proceso electoral federal, lo cual debe mantenerse a lo largo de todas las etapas del mismo, incluso hasta los resultados y calificación de la elección”.

Al defender su postura, la magistrada Otálora subrayó que

no están discutiendo la constitucionalidad de los estatutos, sino la aplicación de una ley que prevé una restricción en el plazo de modificación de estatutos.

Puntualizó que dos días antes de la calificación de la elección presidencial, el PRI realizó una asamblea para reelegir a Alejandro Moreno como dirigente partidista.

“No sólo se violenta el espíritu de que no se aplique una reforma estatutaria durante el proceso electoral, sino que también se aplican reformas sin que hayan sido validadas”, expuso.

El magistrado Reyes Rodríguez Mondragón respaldó el proyecto de Otálora, y advirtió que validar los estatutos “significa relevar al INE de manera injustificada de sus funciones y privar a los interesados de la revisión administrativa de la au-

toridad de origen, que tiene la facultad de examinar la legalidad y constitucionalidad de las reformas estatutarias”.

“Implica generar la imagen de que el Tribunal tiene urgencia de atender este asunto y no otros que sí son urgentes, como los procesos electorales y la nulidad de elecciones; así, apartarse de criterios consistentes implica incidir en la percepción de imparcialidad de las personas juzgadoras”, insistió.

El magistrado Felipe Fuentes consideró que el INE sí debió analizar el fondo de las reformas estatutarias, al señalar que no se tomaron en cuenta otros precedentes del Tribunal Electoral que permiten hacer estas modificaciones.

“Sí era procedente que el partido realizara actos relacionados con la modificación a sus documentos básicos antes de concluir el proceso electoral federal, sin que ello contravenga los principios de la norma”, dijo.

Por ello, propuso asumir plenitud de jurisdicción para pronunciarse sobre la validez de los estatutos, sin regresar el asunto al INE, al señalar que “de no abordar el tema de la reforma a estos estatutos, prácticamente estaríamos anulando la posibilidad de que el PRI pudiera adecuar sus estatutos sin entrar de



manera plena a competir en los procesos electorales locales”.

Sobre la validez de los estatutos, Fuentes Barrera dijo que en la parte de organización interna, el partido goza de una “amplia discrecionalidad” para elegir las carteras que sirvan para sus objetivos.

Señaló que tampoco afectan a la militancia las nuevas atribuciones de la presidencia del CEN, es decir, Alejandro Moreno, que incluyen la remoción de coordinadores parlamentarios.

Deplorable: Sauri

En tanto, la exdirigente priista Dulce María Sauri calificó de deplorable el fallo del Tribunal de avalar la reelección de Alejandro Moreno. La priista consideró que el aval del TEPJF es un serio tropiezo para la construcción de las oposiciones partidistas, que estén a la altura de lo que está esperando un sector amplio de la sociedad. ●

FELIPE FUENTES

Magistrado del TEPJF

“Sí era procedente que el partido realizara los actos relacionados con la modificación a sus documentos básicos antes de concluir el proceso electoral”



La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación confirmó la validez de los estatutos priistas, sin necesidad de devolver el asunto al Consejo General del INE.

